

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se allega por parte del laboratorio de genética Bogotá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, atendiendo el requerimiento realizado por el Despacho, informe mediante el cual dan cuenta por una parte de que debido a las medidas tomadas por el Covid19 no se ha restablecido el servicio de correspondencia física a fin de realizar el procedimiento de toma de muestras y por otra parte requiriendo información referente a las partes dentro del presente asunto, el cual será incorporado virtualmente al expediente para que obre, conste y sea puesto en conocimiento de la parte interesada.

De la misma manera el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia manifiesta que el Consulado de Colombia en Houston – Estados Unidos remite al INML las diligencias realizadas y que fueran solicitadas para llevar a cabo la toma de muestras de ADN, el cual igualmente será incorporado al expediente para que conste.

Ahora teniendo en cuenta la información anteriormente detallada, habrá de oficiarse tanto al INML como a la Cancillería de Colombia remitiendo la información solicitada al primero y requiriendo al segundo para que informen si ya se remitieron las muestras de sangre tomadas al señor MARCO ANTONIO GUERRERO a efectos de proseguir con la toma de muestras de los demás miembros del grupo familiar involucrado.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. INCORPORAR virtualmente al expediente para que obren, consten y surtan el efecto pertinente, el contenido de la información allegada a través del correo electrónico del Despacho tanto por el INML como por la Cancillería de Colombia.
2. OFICIAR al Laboratorio de Genética Bogotá del INML remitiendo la información solicitada y requiriéndolos para que informen si ya se encuentran en cadena de custodia las muestras de sangre para la prueba de ADN ordenada.

3. REQUERIR al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Consulado de Colombia, para que a la mayor brevedad posible, se sirvan informar a este Despacho judicial, si ya fueron remitidas al Laboratorio de Genética Bogotá del INML las muestra de sangre del demandante Marco Antonio Guerrero.

NOTIFIQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed357a4f49ae16ac354d26b56be932b065fbaa0181250f2f5
8842c0812ee3c2e**

Documento generado en 09/11/2020 04:51:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>